Oleoducto
de Colombia

Código de ética y conducta

Para proveedores, contratistas, subcontratistas y aliados.

Oleoducto de Colombia S.A.

Oleoducto
de Colombia

Somos Oleoducto de Colombia S.A.:
La integridad como constante de la Energía que Transforma

Contenido

I. **Integridad desde lo alto:** mensaje y compromiso de la Junta Directiva.

II. **Nuestra Integridad, Nuestro Compromiso:** mensaje de la Presidente.

III. **Sean multiplicadores que marcan la diferencia:** decálogo del Director Corporativo de Cumplimiento.

IV. **Oleoducto de Colombia S.A.:** ¡Nuestros grupos de interés contribuyen a la energía que transforma!

V. **Este Código de Ética y Conducta:** ¿A quiénes aplica?

VI. **La razón de ser de este Código.**

VII. **La integridad:** el punto de partida y los impulsores que la construyen.

VIII. **La cadena del ejemplo como inspiración multiplicadora.**

IX. **Régimen aplicable y cumplimiento de la ley:** en Oleoducto de Colombia S.A. seguimos los más altos estándares.

X. **¿Cómo debemos actuar en el relacionamiento con ODC?**

XI. **Nos enfocamos en la prevención.**

XII. **Las conductas que protegen la integridad.**

XIII. **Señales de alerta que debemos conocer y poner en conocimiento de la organización a través de la línea ética:** ¡así nos cuidamos mutuamente!

XIV. **¿Cómo tomar decisiones con los lentes de la integridad?** El deber de cuestionarnos.

XV. **Eres parte de la solución: comunícate con la línea ética:** ¡nos cuidamos mutuamente!

XVI. **El legado que dejamos:** el compromiso inquebrantable con la sociedad.

XVII. **Alcance particular a otros grupos de interés.**

XVIII. **¡Sé el multiplicador que marca la diferencia!**

XIX **Mensaje final:** nos enorgullece nuestro constante ciclo de mejora.

Oleoducto
de Colombia

I. Integridad desde lo alto: mensaje y compromiso de la Junta Directiva

Estimados proveedores, contratistas, subcontratistas y aliados de Oleoducto de Colombia S.A.:

Con la adopción del Código de Ética y Conducta exclusivo para proveedores, contratistas, subcontratistas y aliados, continuamos reafirmando nuestro compromiso con la ética y la transparencia para seguir promoviendo y reflejando los comportamientos esperados que promueven la confianza, la credibilidad, la excelencia y un actuar transparente, legal y ético y nos ratifica como una empresa íntegra y coherente en nuestro relacionamiento particular frente a proveedores, contratistas y aliados.

Como miembros de la Junta Directiva nos sentimos orgullosos de liderar esta iniciativa y resaltar nuestro firme compromiso con el continuo fortalecimiento de la cultura ética y de integridad en la estrategia, en los objetivos y en el día a día de nuestras operaciones.

Invitamos a nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas y aliados, a la adhesión, cumplimiento y divulgación de los lineamientos contenidos en este Código y a reflejar el compromiso que asumimos todos de hacer lo correcto, de optar siempre por el camino ético, de representar con orgullo a ODC y de generar ambientes incluyentes, respetuosos, empáticos en donde prevalezca el bienestar colectivo.

Los invitamos a vivir este Código en todos los ámbitos de su vida, a que la ética nos impulse y motive diariamente y que, a través de nuestro trabajo, de la naturaleza particular del relacionamiento con ustedes, sigamos marcando la diferencia y en ODC somos guardianes de la integridad para continuar transportando la energía que mueve un país.

Oleoducto
de Colombia

II. Nuestra Integridad, Nuestro Compromiso: mensaje de la Presidente

En ODC estamos comprometidos con la transparencia y la integridad. Promovemos y acogemos los principios y valores que guían nuestro comportamiento en nuestro día a día y en el relacionamiento con nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas y aliados y que nos permiten tomar mejores decisiones.

La adopción del Código de Ética y Conducta exclusivo para proveedores, contratistas, subcontratistas y aliados refuerza nuestro compromiso con la integridad y nos alienta a seguir promoviendo confianza y coherencia en nuestro actuar con nuestros grupos de interés, para garantizar la transparencia y la ética de nuestro actuar, pilares fundamentales para la obtención sostenible de resultados.

Fomentamos un ambiente de comunicación abierta donde todos nuestros grupos de interés pueden expresar inquietudes y reportar cualquier conducta que vulnere el Código, sin temor a represalias.

La invitación entonces es para incorporar el Código de Ética y Conducta en su quehacer diario como parte fundamental de sus comportamientos, en el cumplimiento de sus responsabilidades, para continuar construyendo relaciones de confianza y para garantizar que nuestros resultados queden cimentados en los principios correctos y permitan que la Compañía continúe cumpliendo el propósito de consolidarnos como guardianes de la integridad para continuar transportando la energía que mueve al país.

Oleoducto
de Colombia

III. Sean multiplicadores que marcan la diferencia: decálogo del Director Corporativo de Cumplimiento

1. **No piensen solo en ustedes;** prioricen los intereses del entorno. Sean responsables con los recursos ambientales para las futuras generaciones.
2. **No pretendan ventajas personales o familiares** sacrificando los bienes e intereses públicos.
3. **No abusen de sus obligaciones** ni de la confianza depositada en ustedes.
4. **Cumplan sus deberes y responsabilidades**, así como gestionarían sus asuntos privados.
5. **Respeten** y traten a los demás, como esperan que los traten.
6. **Es más fácil incluir que excluir.**
7. **Mantengan la reciprocidad con la empresa** y no que la empresa les sirva a ustedes.
8. **Agradezcan lo que tienen**, no esperen a perderlo para valorarlo.
9. **Exíjanse antes de exigir**. ¡Sean el ejemplo que quieren ver!
10. **Sean íntegros y transparentes por ustedes y para ustedes**, para sus familias y para la sociedad. Es su reto interior.

IV. Oleoducto de Colombia S.A.: ¡nuestros grupos de interés contribuyen a la energía que transforma!

En Oleoducto de Colombia S.A. (en adelante ODC o la Compañía), asumimos un compromiso con la integridad, con la firme convicción de actuar éticamente en cada una de las actividades, conscientes que cada decisión y acción tienen un impacto. Nuestros proveedores y contratistas, subcontratistas, aliados y demás grupos de interés con quienes nos relacionamos son parte fundamental de ODC; pues, a través de la interacción, ejecutamos nuestra misión, alcanzamos las metas y aportamos al cumplimiento de la estrategia.

En consecuencia, y sin perjuicio de su autonomía administrativa, financiera y económica, deben adoptar los lineamientos de ética y cumplimiento plasmados en este Código y en todas las disposiciones de ODC que lo complementan.

Oleoducto
de Colombia

Estamos convencidos de que nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas y aliados se inspiran en nuestra apuesta y se contagian del entusiasmo por actuar de manera correcta y sin vacilaciones. Nos hemos empeñado en forjar un círculo de integridad al entender que un fin no justifica cualquier medio para alcanzarlo y que hacer negocios de forma ética implica una inquebrantable posición y convicción frente a lo que no es negociable.

Quienes directa o indirectamente, conformamos y contribuimos a las actividades desarrolladas por ODC, estamos motivados a dar ejemplo en la construcción de un entorno laboral seguro, incluyente, que reconoce y valora la diversidad, y que potencia la equidad y la pertenencia como premisas básicas para fomentar interacciones respetuosas, sanas, justas, y constructivas, con rechazo y tolerancia cero hacia cualquier forma de violencia, acoso o discriminación.

Este Código de Ética y Conducta refleja los estándares firmes que no admiten desviaciones, que celebran el aporte individual en pro de una sociedad más justa, y que motivan a que todas las decisiones y nuestras acciones tengan como foco la integridad.

V. Este Código de Ética y Conducta: ¿a quiénes aplica?

Este Código de Ética y Conducta **es la carta de navegación vinculante, para nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas y aliados.**

En este, se plasman los lineamientos éticos y de conducta de obligatorio cumplimiento que definen el proceder cotidiano para todas las personas naturales o jurídicas identificadas como proveedores o contratistas, subcontratistas y aliados, además de las personas naturales o jurídicas que estos grupos vinculen bajo cualquier modalidad para la ejecución de las actividades derivadas de las relaciones contractuales con ODC a lo largo de la cadena de valor. El cumplimiento de los lineamientos éticos, además, integra las obligaciones de vinculante observancia para proveedores, contratistas, subcontratistas y aliados por vía de los clausulados contractuales, compromiso con la integridad y los demás mecanismos exigibles conforme con la naturaleza de la relación.

La inobservancia de los lineamientos previstos en este Código puede traer consecuencias de orden contractual o legal como la terminación del contrato, entre otras; a su vez, puede constituir infracciones a la legislación aplicable, en cuyo caso se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes según corresponda para que se surtan los procesos a los que haya lugar.

Oleoducto
de Colombia

El relacionamiento con cada uno de estos grupos de interés contribuye de manera distinta a la Compañía. Se enmarca en acercamientos, interacciones y condiciones únicas e individuales; sin embargo, un elemento común del relacionamiento con ODC o con las compañías del Grupo es la exigibilidad respecto de los lineamientos plasmados en este Código.

VI. La razón de ser de este Código

En ODC somos conscientes de las necesidades actuales de la empresa y del entorno local, regional y global, así como de la función que cumplen nuestros grupos de interés y la importancia de trascender y continuar fortaleciendo nuestro enfoque de utilidad social más allá de la utilidad económica y reiterar que el camino para llegar a nuestras metas es tan importante como el resultado.

Por lo anterior, y en línea con las mejores prácticas internacionales, ODC expidió este Código dirigido específicamente a proveedores, contratistas, subcontratistas y aliados y a las personas naturales o jurídicas que estos vinculen bajo cualquier modalidad para la ejecución de sus obligaciones contractuales, con el fin de exigir **excelencia y transparencia** con rigurosidad, llegando hasta el último eslabón de la cadena que, directa o indirectamente, nos representa y asegurando que tal cadena abarque y mitigue los riesgos desde una perspectiva integral, incluyendo riesgos emergentes, cambio climático, uso eficiente, racional y responsable del agua y energía en sus operaciones, entre otras.

VII. La integridad: el punto de partida y los impulsores que la construyen

La integridad, nuestro piso y nuestro techo. Es el principio que abarca todo lo que somos y traza el camino que nos lleva hacia donde vamos. Representa la coherencia entre lo que pensamos, decimos y hacemos. La armonía entre ser y parecer. La transversalidad de la ética en todos los ámbitos de nuestra vida. El atributo que resume las premisas fundamentales que nos hacen personas comprometidas con la vida, respetuosas, transparentes, responsables y honestas, que actúan de forma ética y son firmes ante lo que no es negociable.

La integridad tiene un alcance axiológico que va más allá de la premisa legal contenida en las normas referentes a las diferentes disciplinas (laboral, administrativo, penal, disciplinario o fiscal, etc.).

Oleoducto
de Colombia

Nuestras conductas éticas surgen de nuestra esencia y autonomía, y no derivan de la vigilancia o el miedo de una sanción, sin perjuicio de que su inobservancia implique un incumplimiento al marco ético o legal y que, de ello, se deriven consecuencias.

La integridad refleja un conjunto de características que en ODC denominamos impulsores.

¿Qué es un impulsor en ODC?

En la industria hablamos del término impulsor, cuando nos referimos a un dispositivo utilizado para optimizar el funcionamiento de un sistema y mejorar su eficacia. Su función principal es transformar la energía. En ODC, tenemos cinco impulsores de la integridad: **compromiso con la vida, respeto, transparencia, responsabilidad y honestidad.**

Esos impulsores potencializan la energía de nuestro sistema de ética y cumplimiento, ya que su engranaje genera una dinámica poderosa y transformadora que alcanza niveles superiores, permitiendo que fluya hacia nuestro propósito.

Los impulsores de la Integridad, vinculantes y exigibles, enfocan nuestro caminar en la ruta hacia la excelencia. Como destinatarios de este Código, es nuestro deber seguir estos impulsores:

- **Compromiso con la vida,** implementando acciones de autocuidado y seguimiento de los lineamientos encaminados a proteger la vida, la seguridad, la salud y el medio ambiente.
- **Respeto**, aceptando y reconociendo las diferencias sin menosprecio ni discriminación por identidad de género, orientación sexual, pertenencia étnica, discapacidad, nacionalidad, origen, nivel de educación, situación sociocultural, religión, cosmovisión u otras características propias de nuestra diversidad.
- **Transparencia**, brindando claridad, sin ocultar información y evitando imprecisiones u opacidades.
- **Honestidad**, actuar con sinceridad, no engañar, mentir, robar y/o hacer trampa.
- **Responsabilidad**, siendo confiables, cumpliendo con los compromisos adquiridos, con coherencia y generando credibilidad.

Oleoducto
de Colombia

VIII. La cadena del ejemplo como inspiración multiplicadora

Somos promotores de una cadena de ejemplo en nuestra cadena de valor, generando una dinámica innovadora que permite crear un efecto multiplicador de comportamientos éticos hacia la excelencia, bajo la premisa de que un buen acto impulsa a otros a generar una buena acción y, un buen ejemplo, promueve que los demás también adopten un comportamiento íntegro.

Nuestros grupos de interés lideran con su ejemplo al promover la integridad en su cotidianidad y sentar el precedente de relaciones enmarcadas en la transparencia, en la ejecución de negocios en los que, por encima de todo, predomine la ética, al contar con políticas que reconozcan el trabajo justo en su entorno; el respeto de los derechos humanos; y la protección del medio ambiente. Negocios en los que no se tolere la corrupción bajo ninguna de sus modalidades y fomenten la libre y sana competencia, entre otras conductas desarrolladas en este Código.

IX. Régimen aplicable y cumplimiento de la ley: en ODC seguimos los más altos estándares

Al ser la excelencia nuestra pasión, nos obligamos a ir más allá del cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales vinculantes, adoptando altos estándares de ética y cumplimiento.

Nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas y aliados están llamados a contribuir para que sigamos marcando la diferencia, al asumir las mejores prácticas que promuevan la rigurosidad y la excelencia organizacional, ratificándonos como una empresa destacada mundialmente.

Nos desafiamos día a día para elevar nuestro potencial y ser personas extraordinarias, manteniendo la motivación e implementando el conocimiento de vanguardia, sin comprometer nunca nuestra integridad. ¡Tenemos el compromiso de fomentar la integridad y continuar elevando los estándares, yendo más allá de lo que reglamenta nuestro Código!

¡Marquemos la diferencia en cada oportunidad que tengamos para hacerlo!

Oleoducto
de Colombia

X. ¿Cómo debemos actuar en el relacionamiento con ODC?

Compartimos, a modo enunciativo, algunos ejemplos del actuar íntegro por parte de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, aliados y personal vinculado a estos:

1. **Rechazando** la corrupción en todas sus formas; el soborno, el fraude y cualquier conducta que pueda constituirse en una falta de transparencia.

2. **Acatando** la prohibición de dar, prometer, ofrecer, directa o indirectamente, algún bien de valor a autoridades o funcionarios públicos, nacionales o extranjeros, o a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener ventajas indebidas a nombre de ODC.

3. **Declarando** y gestionando los conflictos de intereses que puedan llegar a surgir con ocasión del desarrollo de las relaciones con ODC.

4. **Garantizando** la libre, sana y leal competencia económica, evitando prácticas anticompetitivas como la colusión o cartelización, entre otras.

5. **Actuando** con responsabilidad corporativa y respeto por los derechos humanos, asegurando la debida diligencia que permita identificar riesgos e impactos negativos para los titulares de derechos (las personas), al tiempo que se previenen y se mitigan o remedian, según el caso.

6. **Garantizando** un entorno laboral que prohíba, rechace y sancione todo tipo de discriminación o acoso por motivos de identidad de género, pertenencia étnica, culto, nacionalidad, afiliación política, entre otros, así como la violencia y el acoso sexual.

7. **Promoviendo** un trato justo con condiciones laborales adecuadas, donde se asegure el trabajo digno y predominen la dignidad, el respeto y la integridad en aspectos como horas de trabajo, exigencias físicas/mentales, del lugar de trabajo, salarios y prestaciones, entre otras. Se prohíben enfáticamente las prácticas de trabajo forzoso, trabajo infantil y cualquier práctica o condición ilegal o denigrante para las personas.

8. **Rechazando** acciones que vayan en detrimento de los derechos de la niñez, con especial énfasis **en el trabajo infantil y la explotación sexual de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.**

9. **Implementando** medidas sancionatorias para quien asuma represalias por denunciar cualquier desviación al marco ético o de cumplimiento, incluyendo las denuncias asociadas a conductas de acoso sexual.

10. **Absteniéndose** de compartir información confidencial con oferentes con quienes se esté compitiendo en procesos de contratación, o con quienes se tengan intereses particulares o comunes.

Oleoducto
de Colombia

11. **Dando cumplimiento** a las leyes y regulaciones aplicables en materia de salud y seguridad en el trabajo y protección y cuidado del medio ambiente (emisiones de gases de efecto invernadero y consumo de energía, prevención de la contaminación y gestión de residuos, eficiencia de los recursos, biodiversidad, no deforestación o conservación del suelo), y adoptando las mejores prácticas de la industria para prevenir, mitigar o controlar la materialización de riesgos ambientales como emisiones GEI (gases de efecto invernadero), contaminación del aire, agua, suelo, entre otros. Para efectos de esta obligación, se deben tomar en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Derechos Humanos y en la Política de Diversidad, Equidad e Inclusión de ODC.
12. **Dando estricto cumplimiento** a las disposiciones contenidas en los contratos, sus anexos y los documentos internos que formen parte integral de estos.
13. **Estando atentos** a las señales de alerta y reportar, mediante la línea ética, cualquier evento, real o probable, asociado con potenciales actos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo o de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como presuntas violaciones al régimen de protección de la libre competencia.
14. **Entregando información oportuna**, veraz, completa y confiable durante los procesos de contratación y en el desarrollo de los vínculos jurídicos con ODC y presentar ofertas justas, adecuadas a las condiciones del mercado, cumpliendo todas las obligaciones y entregables contractualmente pactados en los términos y tiempos dispuestos.
15. **Reportando oportunamente** los incidentes de seguridad relacionados con cualquier tipo de información a la que se tenga acceso, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales que se hallen bajo custodia y comprometiéndose a clasificar adecuadamente la información de acuerdo con las tablas de retención documental.
16. **Promoviendo la contratación local**, cuando sea aplicable, fomentando el desarrollo económico de las zonas donde se estén desarrollando las actividades que surjan de los vínculos contractuales con ODC.
17. **Respetando y promoviendo** los derechos constitucionales a la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.
18. **Desarrollando una operación** en armonía y equilibrio con el medio ambiente, reduciendo progresivamente los potenciales impactos y riesgos para los ecosistemas y generando valor ambiental en armonía con el entorno y los grupos de interés.
19. **Reconociendo impactos,** oportunidades, riesgos y dependencias relacionados con la naturaleza, incorporando buenas prácticas de sostenibilidad ambiental en las operaciones.
20. **Incluyendo buenas prácticas** en cambio climático, materiales y residuos, agua neutralidad, biodiversidad y cumplimiento legal ambiental, todo bajo un marco de economía circular y naturaleza positiva.

Oleoducto
de Colombia

XI. Nos enfocamos en la prevención

El foco de nuestro Código de Ética y Conducta está en prevenir antes que en sancionar. Bajo ese entendido, nos esforzamos por comunicar y capacitar al personal vinculado en el relacionamiento con ODC frente a las normas, lineamientos, mejores prácticas, procedimientos y las disposiciones internas vinculantes que rigen nuestros procesos, con el fin de prevenir un actuar equivocado por su desconocimiento.

Fomentamos en nuestro entorno personal y laboral el conocimiento de la cultura ética de ODC e invitamos a que nuestros familiares y allegados actúen también bajo el principio de la integridad.

Debemos recordar que, aunque nuestro compromiso es formar, transmitir conocimiento, dotar de herramientas y comunicar, el desconocimiento de los lineamientos no nos exime de la responsabilidad de actuar de acuerdo con estos.

En línea con nuestro principio de la integridad, exigimos un actuar que lo refleje:

- Actuamos con integridad cuando hablamos en nuestro entorno personal sobre la cultura ética de ODC e invitamos a que nuestros familiares y allegados actúen bajo el mismo principio.
- Actuamos con integridad cuando nuestras decisiones son objetivas y coherentes con el Código de Ética y Conducta para proveedores, contratistas, subcontratistas y aliados.
- Actuamos con integridad al ser precisos y confiables en todos los informes, cifras, reportes e información que produzcamos o presentemos a ODC, derivados del relacionamiento contractual.
- Actuamos con integridad al hacer uso ético, responsable y cuidadoso de las plataformas de inteligencia artificial, para no incurrir en plagio o atentar contra la propiedad intelectual.
- Actuamos con integridad cuando no divulgamos información confidencial a la que hemos tenido acceso en el marco del relacionamiento con ODC, inclusive después de terminada la relación contractual con la Compañía.
- Actuamos con integridad cuando nos dirigimos a las personas con respeto y sin distinción de su orientación sexual e identidad de género.
- Actuamos con integridad cuando promovemos y contribuimos a fomentar un espacio emocionalmente seguro, sin discriminación, sin violencias o cualquier situación de acoso.
- Actuamos con integridad al ser conscientes de los riesgos de operación y utilizamos todos los elementos de protección, previniendo accidentes y salvaguardando la seguridad física.
- Actuamos con integridad al proveer el mejor bien o servicio, manejando los más altos estándares de calidad.
- Actuamos con integridad al desempeñar nuestras labores con la mayor eficiencia.

Oleoducto
de Colombia

XII. Las conductas que protegen la integridad

Rechazamos la corrupción

Tenemos cero tolerancia hacia a la corrupción. Cuando las personas usan el poder, la confianza, la autoridad o la responsabilidad, y abusan de esa posición para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida en favor de él o de un tercero, incurren en actos de corrupción.

ODC no efectúa pagos de facilitación, contribuciones o donaciones políticas, desviación de dineros ni cabildeo

En ODC se encuentran prohibidos los pagos de facilitación, las donaciones y contribuciones políticas, la desviación de dineros de actividades de inversión social o patrocinios hacia actividades políticas o ajenas a los propósitos establecidos por ODC.

Adicionalmente, por orden constitucional, ODC, como sociedad de economía mixta, no puede efectuar donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

No se permiten los pagos, directos o indirectos, de dinero o cualquier especie, por servicios de cabildeo, entendido como el pago para influenciar la toma de decisiones de autoridades, sobre asuntos que resulten de interés a quien hace el pago. El relacionamiento de ODC con el sector público se limita al desarrollo de sus actividades.

Por lo anterior, ningún destinatario de este Código podrá usar el nombre o recursos de ODC para ejecutar cualquiera de las acciones descritas en este punto.

No al soborno en cualquier modalidad

En ODC está prohibido ofrecer, proponer, prometer, recibir, aceptar, entregar o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor, sea en dinero o en especie (productos o servicios, una oferta, o promesa de pagar algo a futuro), de forma directa o indirecta, a cambio de un beneficio personal indebido, para un tercero o para la empresa, o para que una persona actúe o deje de actuar.

Tengamos en cuenta que el soborno es una modalidad de corrupción que busca obtener ventajas injustas o privilegios mediante el uso de incentivos indebidos.

Cuando una persona natural o entidad ofrece, promete o da algo de valor, como dinero o regalos, a un funcionario público extranjero, para su provecho o el de un tercero, con el fin de obtener o retener negocios o ventajas indebidas en el ámbito internacional, incurre en soborno transnacional, también conocido como soborno o cohecho internacionales, conforme con lo dispuesto en la Ley 1778 de 2016 y las que la modifiquen, sustituyan o deroguen. El soborno internacional implica el uso de ofrecimientos para obtener beneficios ilegítimos en relaciones comerciales o gubernamentales que trascienden las fronteras nacionales.

Oleoducto
de Colombia

Es importante aclarar que la simple promesa u ofrecimiento es suficiente para que se configure un acto de soborno nacional o internacional.

Rechazamos contundentemente cualquier violación a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero FCPA

La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero – FCPA (por sus siglas en inglés), es una ley de los Estados Unidos que tiene como objetivo la prevención de actos de soborno transnacional y corrupción a personas servidoras públicas extranjeras por parte de personas naturales o jurídicas que sean estadounidenses, que coticen en la bolsa de valores de los Estados Unidos, sus subordinadas, o compañías que tengan alguna relación con ese país. La FCPA tiene aplicabilidad incluso para compañías extranjeras que no operan en los Estados Unidos, por el solo hecho de que utilicen algún sistema financiero, tecnológico, transmisión de datos u otros factores de ese país.

Debemos conocer y acatar lo dispuesto por la FCPA, rechazando el soborno en cualquier modalidad, así como lo expresa ODC.

No aceptamos ni ofrecemos regalos, obsequios, atenciones, hospitalidades ni entretenimiento en contravención de las regulaciones internas

ODC reconoce que los objetos promocionales de valor comercial y, proporcionalmente razonables, tienen fines de posicionamiento de marca y que, para el cumplimiento de ciertas funciones y labores, el relacionamiento con contrapartes es indispensable.

Sin embargo, rechaza, independientemente de su monto cualquier obsequio promocional, atención, hospitalidad o entretenimiento que tenga el potencial de afectar la integridad personal o de la Compañía, que pueda generar una percepción de poca transparencia, o que pueda configurar un soborno o compromiso improcedente, o que afecte la imparcialidad, objetividad o independencia de un administrador o trabajador de ODC.

Las disposiciones en materia de entrega, recepción, ofrecimiento o aceptación de obsequios, regalos, atenciones u hospitalidades se encuentran en la Guía para la Gestión de Regalos, Atenciones y, Hospitalidades de ODC o el documento que lo modifique o derogue.

Debemos evitar ofrecer o entregar obsequios o atenciones dirigidos a cualquier persona empleada, administradora o beneficiaria de ODC, dado que pueden afectar la toma de decisiones, gestión o imparcialidad.

Prevenimos el lavado de activos

No toleramos ninguna acción para ocultar o disfrazar el origen ilícito de dinero obtenido a través de ciertas actividades como el narcotráfico, la corrupción, el fraude, el secuestro, la extorsión, la trata de personas, entre otros, dándole la apariencia de haber sido obtenido de forma legítima.

Oleoducto
de Colombia

Es importante que sepamos que este delito se materializa cuando los dineros que provienen de estas fuentes ilegales entran al sistema financiero formal, mediante transacciones financieras complejas para hacer que el dinero ilícito parezca legal o legítimo. Por ejemplo, mediante movimientos financieros que pasan por distintas personas y múltiples cuentas bancarias, de difícil trazabilidad y rastreo, pasando incluso por diferentes países, dificultando así la detección por parte de las autoridades.

Estamos obligados a cumplir las normas nacionales e internacionales vinculantes en la materia, así como a adoptar los lineamientos preventivos que emanan de ODC e implementar todos los mecanismos internos orientados a mitigar el riesgo de incurrir en actividades relacionadas con el lavado de activos o sus delitos fuente en sus operaciones.

No financiamos el terrorismo

En ninguna circunstancia consentimos que se provean fondos, recursos o apoyo financiero a grupos o individuos que realizan actividades terroristas. Estas actividades pueden incluir la compra de armas, la inversión para planear ataques, la capacitación y el entrenamiento de grupos armados al margen de la ley, y otras acciones destinadas a promover el terrorismo y la violencia.

No contribuimos a la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva

En ODC y nuestros aliados y contratistas no toleramos, aportamos o destinamos fondos, recursos o apoyo financiero a personas, organizaciones o países que buscan desarrollar, adquirir o propagar armas capaces de causar daño a la humanidad y destruir en una escala masiva; por ejemplo, armas nucleares, químicas o biológicas.

La lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva nos compromete a todos, ya que es un riesgo latente que estamos llamados a mitigar a través de procedimientos de debida diligencia y la implementación de controles suficientes y apropiados.

Gestionamos nuestras contrapartes

Reconocemos que una gestión de riesgos implica evaluar cuidadosamente las transacciones financieras, comerciales o legales en las que participemos, por lo que es necesario realizar una debida diligencia.

ODC está obligado a acatar las sanciones y restricciones económicas que impone la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, así como las demás listas restrictivas o de control que contengan prohibiciones o limitaciones a negocios y transacciones con ciertos países, incluyendo personas, entidades y beneficiarios finales. Por lo tanto, protegemos la reputación de ODC, mediante el análisis de información antes de proceder con cualquier relacionamiento formal.

Oleoducto
de Colombia

Unidos contra el fraude

El engaño intencional o deliberado para obtener cualquier ventaja indebida, deshonesta o improcedente se configura como fraude y constituye una prohibición expresa y exigible. Por lo anterior, no manipulamos, falsificamos o tergiversamos información con el fin de inducir a otra persona al error, absteniéndonos de participar de forma directa o indirecta en actividades que contemplen el fraude.

Rechazamos todas las opacidades

La opacidad se refiere a la falta de transparencia o claridad en cualquier situación, proceso o información, y es una conducta que rechazamos con contundencia, ya que puede generar desconfianza y dificultar o afectar la toma de decisiones informadas.

Protegemos la libre competencia económica

Promovemos la competencia de manera justa, leal y transparente, sin incurrir en prácticas que afecten el funcionamiento normal del mercado como participar o promover acuerdos que limiten la libre competencia, abusar de la posición dominante en un mercado, o actuar de manera desleal. Así mismo, aseguramos que nuestra participación en los procesos contractuales de ODC sean transparentes, fomentando la pluralidad, la igualdad de condiciones, el acceso a la información y el rechazo al direccionamiento en la selección de proveedores y contratistas.

Gestionamos adecuada y oportunamente los conflictos de intereses y conflictos éticos

Un conflicto de intereses se presenta cuando una persona y, particularmente, un servidor público, sin que se circunscriba a este, tiene un interés real o potencial, particular y directo, en la regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio/a o socios/as de hecho o de derecho, en contraposición al interés general.

En ODC no permitimos la materialización de conflictos de intereses toda vez que las decisiones, acciones o gestiones en las que se afecte o pueda afectar la objetividad implican una falta de transparencia y una prelación del interés personal, por encima y en detrimento del bienestar social. Expresamos nuestro contundente rechazo y obligación de denuncia respecto a sugerencias o insinuaciones de trabajadores de ODC, que, valiéndose de su cargo, pretendan ejercer presión o evadir los canales institucionales establecidos para que contratemos a sus familiares o amigos cercanos.

La siguiente gráfica ilustra los grados de consanguinidad, afinidad y civil respecto de los cuales pueden presentarse conflictos de intereses.

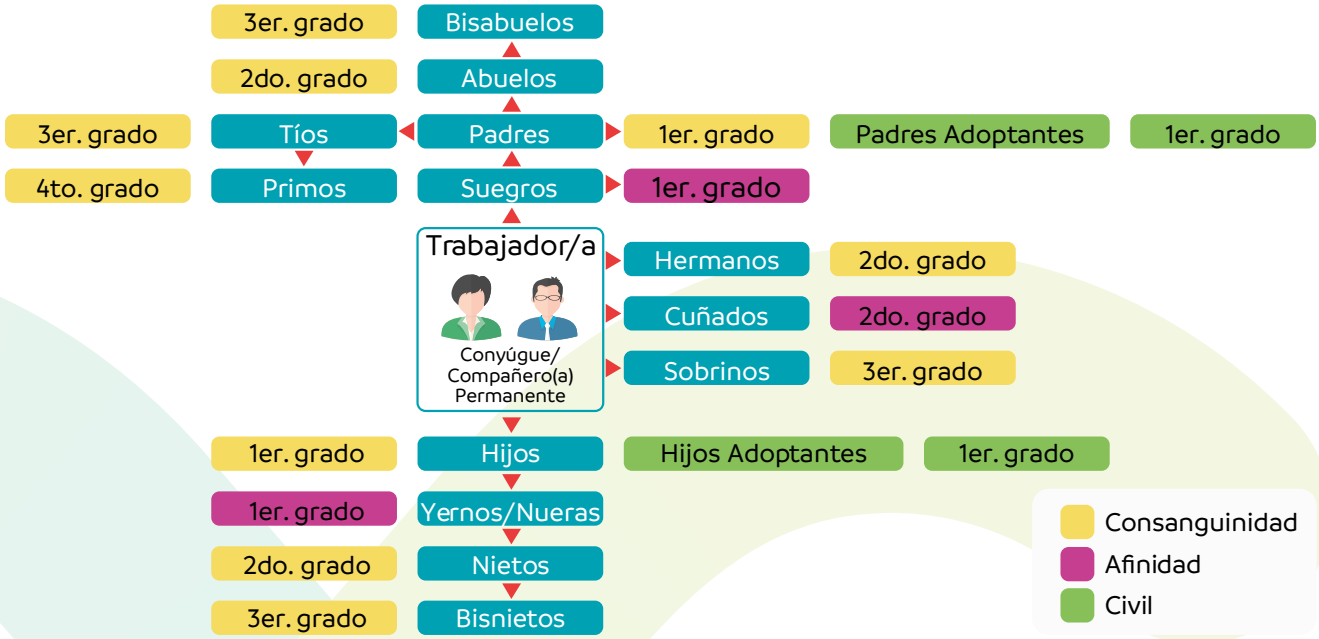

El conflicto ético abarca una definición más general, que no requiere ningún grado de consanguinidad, afinidad o relación civil para configurarse. Hace referencia a cualquier situación en la que, el criterio objetivo e independiente de un trabajador o administrador se pueda ver nublado por tener un interés directo o indirecto, que no tiene que ser económico, en la decisión o gestión encomendada al trabajador o administrador.

Estamos llamados a conocer los lineamientos de ODC en materia de gestión y administración de conflictos de intereses y éticos a reportar, de manera inmediata, cualquier situación que pueda configurar un conflicto, de acuerdo con el procedimiento establecido; a informar toda condición que pueda tener un impacto en la objetividad, independencia o imparcialidad, o que pueda implicar una ventaja injusta en el marco de un proceso de selección, la asignación de un contrato, una relación comercial, una inversión o cualquier tipo de relacionamiento, así como a dar inmediata y efectiva gestión y respuesta a estos asuntos.

No permitimos el acoso laboral o sexual ni la violencia sexual

El acoso laboral se refiere a conductas persistentes y demostrables, ejercidas sobre un trabajador por parte de personas con roles como empleadores, un jefe o superiores jerárquico inmediato o mediato; un compañero de trabajo o un subalterno, dirigidos a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia del trabajador o trabajadora.

Oleoducto
de Colombia

El acoso sexual es el comportamiento verbal, gestual, de contacto físico e insinuación, observaciones de tipo sexual, lenguaje obsceno, exhibición de pornografía, bromas y comentarios sexistas, y exigencias sexuales verbales o de hecho que afecten la dignidad de otra persona, siendo estos actos indeseados y ofensivos para la persona que los recibe.

La violencia sexual ocurre con cualquier acto de agresión o conducta sexual no consentida que cause daño físico, emocional, psicológico o espiritual, por ejemplo, abuso sexual, contacto físico no deseado, tocamientos, acercamientos físicos, acoso sexual físico, violación o cualquier otro tipo de coerción sexual.

Rechazamos contundentemente estas conductas que impactan los derechos humanos, afectando el bienestar, la seguridad, la dignidad y la integridad de las personas.

ODC cuenta con una Guía para la Prevención y Atención del Acoso Sexual y/o Discriminación en el Ámbito Laboral, que aborda estas situaciones integralmente y brinda protección, confidencialidad y herramientas que evitan la revictimización, además de abarcar todas las medidas para fomentar un entorno seguro para las víctimas.

Debemos contar con procedimientos propios que aseguren la prevención y adecuada gestión de estas situaciones. Bajo ese entendido, estamos obligados a tener un protocolo para la atención, gestión y solución, el cual debe ser parte de nuestro sistema de control interno y de riesgos.

Inquebrantables contra la discriminación, garantizando el enfoque de género y la diversidad

Propendemos por el desarrollo de procesos y procedimientos que se caractericen por la no discriminación y el rechazo de cualquier conducta que impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas debido a su pertenencia étnica, nacionalidad, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, edad u otra característica de su diversidad. Por eso, nos alentamos a buscar lenguajes inclusivos, evitando términos que puedan ser excluyentes, discriminatorios o violentos, reconociendo, dentro del enfoque de equidad, las diferencias y riesgos particulares a los que ciertos grupos pueden ser susceptibles. Además, eliminamos barreras y promovemos la inclusión en el entorno laboral y en el relacionamiento con nuestros grupos de interés.

Oleoducto
de Colombia

Desarrollamos operaciones libres de accidentes y enfermedades de origen laboral

ODC protege la vida en todas sus manifestaciones, promoviendo y cumpliendo con los lineamientos de seguridad y salud ocupacional, conociendo y gestionando los riesgos de manera preventiva y suspendiendo una actividad cuando las condiciones cambian y se identifican actos o situaciones que aumenten la probabilidad de ocurrencia de un evento inseguro o subestándar. También implementamos todas estas prácticas, así como el oportuno y abierto reporte de los incidentes, las correspondientes investigaciones y la mejora constante del sistema HSE.

Operación ambientalmente sostenible

Promovemos buenas prácticas de sostenibilidad ambiental en las operaciones con ODC.

Para lograr un abastecimiento ambientalmente sostenible, ODC ha definido cinco focos: cambio climático, materiales y residuos, agua neutralidad, biodiversidad y cumplimiento legal ambiental, todo bajo un marco de economía circular y naturaleza positiva. Tendremos en cuenta estos focos con las siguientes acciones:

- Proteger y preservar el medio ambiente al cumplir el marco normativo vigente.
- Conocer las emisiones de gases de efecto invernadero que se generan en las operaciones y explorar alternativas para mitigarlas o compensarlas.
- Optar por el ecodiseño, en aras de minimizar y aprovechar residuos y prolongar la vida útil de los bienes mediante iniciativas de reutilización, remanufactura y reparación de materiales en el suministro de bienes y servicios.
- Usar el agua de manera eficiente para minimizar los impactos negativos sobre los cuerpos hídricos, impulsando acciones que contribuyan a la seguridad hídrica de los territorios.
- Promover la transparencia en la cadena de abastecimiento para asegurar que los productos provengan de fuentes legales y sostenibles.
- Respetar la biodiversidad y los servicios que se reciben de los ecosistemas, manteniéndose a la vanguardia para identificar oportunidades de aportar a iniciativas sectoriales, nacionales e internacionales.

Oleoducto
de Colombia

Aseguramos la integridad en la contabilidad y la información, especialmente la financiera

Tenemos la obligación de actuar con honestidad, asegurando la completitud, precisión y transparencia en el registro y presentación de la información financiera, cumpliendo con las normas nacionales e internacionales, aplicables y estándares de reporte exigida por ODC. No permitimos la manipulación ni distorsión de información financiera.

Adicionalmente, tenemos precisión y confiabilidad en todos los informes, cifras, reportes e información que produzcamos o presentemos a ODC, derivados del relacionamiento contractual.

Usamos adecuadamente los recursos de ODC

Los recursos de ODC incluyen equipos, materiales, datos, información, servicios, entre otros, los cuales empleamos de manera eficiente, responsable y efectiva para fines laborales y no personales, protegiéndolos contra pérdidas, daños o usos indebidos.

Reconocemos que los elementos tecnológicos asignados y la información que consignemos en ellos son de la Compañía, por tal razón, los empleamos para los fines que nos fueron asignados.

Nuestros negocios son transparentes y objetivos

ODC lleva a cabo todos los negocios y procesos de abastecimiento de manera honesta, transparente y conforme con las leyes, regulaciones y procedimientos internos aplicables.

Por lo anterior, actuamos con honestidad, conociendo y respetando los clausulados, términos y procedimientos acordados, sin tomar decisiones, interactuar o gestionar cualquier situación cuando nuestra objetividad, imparcialidad o independencia se vea afectada.

En ninguna circunstancia, permitimos, fomentamos, avalamos, toleramos o incurrimos, de manera directa o indirecta, en conductas indebidas que puedan comprometer la validez del negocio o contrato.

Manejamos los más altos estándares de calidad

En ODC proveemos los bienes o servicios garantizando los más altos estándares de calidad y el mejoramiento continuo en nuestras obligaciones comerciales.

Oleoducto
de Colombia

Protegemos a los denunciantes de buena fe

Reconocemos la importancia de contar con mecanismos de reclamación confiables y, en este sentido, protegemos a los denunciantes de buena fe para, así, evitar que el temor a una represalia impida que se reporten hechos o situaciones que potencialmente puedan implicar una desviación al marco ético o legal. Por ello, estos mecanismos aseguran, además de la confidencialidad de quienes reportan y su anonimato, un entorno de tranquilidad y confianza donde levantar la voz no pueda ser objeto de ninguna consecuencia adversa. Las herramientas de protección se encuentran en nuestra Guía de Protección a Denunciantes de Buena Fe del Grupo Ecopetrol, la cual aplica para ODC.

Extendemos la protección a denunciantes de buena fe contra cualquier tipo de represalias a los proveedores y contratistas y a todo su personal.

Propendemos por la adopción de lineamientos internos encaminados a asegurar que la cultura de ética y de transparencia se viva con seguridad y tranquilidad y a permitir un funcionamiento adecuado de las actividades de investigación y sanción, cuando ello corresponda.

Respetamos los derechos humanos y prohibimos las prácticas laborales injustas, el trabajo forzoso y el trabajo infantil

ODC conoce, respeta y promueve los derechos humanos de manera activa.

Este compromiso se encuentra establecido en la Guía de Derechos Humanos de ODC, la cual es extensiva a proveedores y contratistas, a quienes se exige adoptar acciones tendientes al respeto de los DD.HH. Así mismo, la Política de Diversidad, Equidad e Inclusión de ODC plasma los lineamientos que los proveedores y contratistas deberán acoger en relación con esta temática.

Como destinatarios de este Código, nos comprometemos a implementar prácticas laborales justas y dignas en aspectos como horarios laborales, exigencias físicas y mentales, lugar de trabajo, salarios y prestaciones, cumpliendo con la legislación nacional e internacional aplicable, incluida **la prohibición expresa de trabajo forzoso y trabajo infantil.** Igualmente nos orientamos por los estándares internacionales que en la materia ha adoptado ODC, buscando una actuación respetuosa de los derechos humanos.

Aseguramos la protección de datos personales

Reconocemos que la intimidad es un derecho fundamental, encaminado a proteger la privacidad y los datos personales de los titulares de la información. Los datos personales hacen referencia a cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas determinadas o determinables. Incluyen la información con la que podemos ser identificados como nuestro nombre y número de identidad, pero también otros como los datos de ubicación, género, información médica o financiera.

Oleoducto
de Colombia

Actuamos bajo las normas aplicables (Ley 1581 de 2012, Ley 1266 de 2008 y las que las modifican, sustituyan o reglamenten). Esto incluye cualquier acción como su recolección, almacenamiento, uso, circulación, etc.

Reconocemos el especial cuidado que requiere el tratamiento de datos privados o sensibles. Algunos ejemplos de estos últimos son la historia clínica, orientación sexual, participación en asociaciones sindicales, o la información relacionada con menores de edad, entre otros. La información asociada a la condición de víctima o aspectos relativos a inclusión y diversidad son datos sensibles. El respeto, uno de los impulsores de la integridad, nos motiva a tratar adecuadamente los datos personales que debamos gestionar en el marco de nuestras actividades.

ODC cuenta con una Política de Protección de Datos Personales, la cual es extensiva a los proveedores y contratistas.

Impedimos cualquier afectación a la confidencialidad en la información

La información de ODC debe ser protegida contra amenazas internas y externas que puedan comprometer su integridad, confidencialidad y disponibilidad.

Reconocemos el valor estratégico de nuestra información y, por ello, adoptamos mecanismos de protección a nivel de procesos, tecnología y personas. Esto implica que todos acogemos las medidas y procedimientos dispuestos por ODC para mantener la seguridad y evitar pérdidas, fugas, intrusiones y ataques cibernéticos.

La confidencialidad de la información es esencial para evitar que se divulgue a personas no autorizadas cualquier información que no sea pública.

Es nuestra responsabilidad firmar y respetar los acuerdos de confidencialidad cuando sea procedente y no comunicar a personas no autorizadas la información reservada, sensible o de propiedad de ODC. Nuestro deber de proteger la confidencialidad de la información se extiende incluso después de terminados los vínculos con la Compañía.

Usamos la inteligencia artificial (IA) de forma ética y responsable

Promovemos la implementación oportuna y responsable de soluciones de inteligencia artificial. Si bien reconocemos sus ventajas, sabemos que esta herramienta debe utilizarse de manera responsable, segura, ética y respetuosa de los derechos humanos y propiedad intelectual, que puedan impactarse. Este enfoque lo ratifican las mejores prácticas internacionales y la hoja de ruta de la inteligencia artificial de Colombia.

Acogemos el enfoque de ODC de aportarle al componente humano como centro en la toma de decisiones, de tal forma que la tecnología, por potente y sofisticada que sea, siga siendo un elemento de apoyo.

Oleoducto
de Colombia

Somos responsables con la sociedad y con los territorios en los que operamos

Teniendo en cuenta que somos aliados de ODC en la generación de valor social en el territorio, reconocemos la enorme responsabilidad de contribuir diariamente a la sociedad con nuestras acciones y aportes, comprometiéndonos a aportar en el desarrollo territorial y la sostenibilidad empresarial a lo largo de toda la cadena de valor, mediante el manejo consciente de los recursos naturales, la construcción de relaciones de confianza con las comunidades y la inversión para generar prosperidad compartida.

Cooperamos con autoridades o investigaciones internas

Tenemos la responsabilidad de cooperar de manera transparente en el desarrollo de las investigaciones internas o externas para establecer posibles violaciones a este Código, la Constitución y la ley.

En esa medida, apoyamos de manera activa con el suministro de información solicitada por ODC, asegurando que la misma sea completa, veraz, conducente y coherente.

Apoyamos las respuestas claras, oportunas y conducentes a los organismos de control

Dado que los trabajadores y administradores de ODC son servidores públicos y hacen uso y disponen de recursos estatales, están sujetos a auditorías por parte de organismos de control como la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Tenemos el firme compromiso de contribuir al desarrollo de estas auditorías, suministrando la información solicitada por el Área de Cumplimiento de ODC o las áreas que funjan como enlace de alguno de ellos y de asegurar que las respuestas emitidas sean completas, veraces, conducentes y coherentes. Así mismo, reiteramos nuestro deber de usar los recursos públicos de manera eficiente, razonable, transparente y en concordancia con los fines dispuestos por ODC. Esta obligación se extiende a los proveedores, aliados y contratistas.

Oleoducto
de Colombia

XIII. Señales de alerta que debemos conocer y poner en conocimiento de la organización a través de la línea ética: ¡así nos cuidamos mutuamente!

Nos corresponde ser vigilantes, gestionar y reportar en la línea ética las situaciones que pueden generar un riesgo para la Compañía o vulneración a este Código:

- **Transacciones financieras inusuales o sospechosas:** siempre que se tenga conocimiento o duda de pagos excesivos o no justificados, facturación irregular, pagos sin que medien las aprobaciones correspondientes, transferencias monetarias a cuentas bancarias sospechosas o sin que medie una clara justificación comercial contractual, o movimientos financieros que no estén respaldados por la documentación adecuada.

- **Relaciones dudosas o poco claras con proveedores y contratistas:** la contratación sin un proceso transparente, la no realización de una debida diligencia de conocimiento del proveedor o contratista, relaciones cercanas con empresas o individuos conocidos por prácticas corruptas, o contratos otorgados a empresas vinculadas a funcionarios gubernamentales o personas influyentes sin justificación clara.

- **Resultados de debidas diligencias:** siempre que tras la realización de una debida diligencia se evidencien sanciones que contengan prohibiciones o limitaciones a negocios y transacciones con ciertos países, incluyendo personas y entidades, se debe efectuar un análisis detallado que permita la toma de decisiones asertivas con un enfoque basado en riesgo.

- **Registros contables y controles internos deficientes:** toda la información financiera que deba ser reportada interna o externamente, debe ser correcta y garantizar la completitud y exactitud; por lo tanto, cualquier error debe informarse de inmediato. Toda transacción debe realizarse según los procedimientos y facultades correspondientes y registrarse de manera precisa y correcta en los libros. Se tendrá soporte de los registros contables en forma segura, confiable y sistematizada. Así mismo, ante la falta de oportunidad y correcta ejecución de los controles a cargo, podrían generarse, entre otros asuntos, no detección de desviaciones, dificultad en el seguimiento e inefectividades en los controles con afectación en la opinión sobre el control interno de la Compañía.

- **Regalos, atenciones, hospitalidades o entretenimiento:** si se percibe que algún administrador, trabajador o beneficiario, proveedor, contratista o cualquier grupo de interés de ODC está directa o indirectamente ofreciendo, recibiendo, aceptando obsequios o atenciones provenientes de cualquier contraparte, por fuera de los lineamientos previstos, debemos generar una señal de alerta, dado que podría tratarse de prácticas orientadas a influir decisiones comerciales, contractuales o gubernamentales. Incluso la sola oferta de un obsequio, atención, hospitalidad o entretenimiento proveniente de cualquier contraparte o servidor público implica una señal de alerta.

- **Falta de transparencia en las operaciones:** todas las operaciones deben gozar de transparencia, justificación razonable y ser verificables. Ante la ausencia de cualquiera de estos elementos o la negativa sin justa causa, de divulgar o proporcionar información relevante sobre operaciones comerciales, financieras, inversiones, relaciones con contrapartes, estructuras de propiedad, acuerdos, contratos o acercamientos, se debe informar o reaccionar oportunamente, por tratarse de potenciales intentos de ocultar actividades ilícitas.

- **Historial previo de corrupción o sanciones legales:** cuando cualquier destinatario del Código entre en relacionamiento con una persona natural o jurídica que ha estado sujeta a sanciones por corrupción o a sanciones legales previas, o aparezca en alguna lista restrictiva o de control, tal situación amerita una revisión detallada y un enfoque basado en riesgo para la toma de acciones y decisiones correspondientes, prevaleciendo siempre el mejor interés de la Compañía.

- **Conflictos de intereses o conflictos éticos no reportados**: si se tiene conocimiento de alguna situación que implique la configuración de un conflicto de intereses o conflicto ético, que no se haya reportado.

- **Jurisdicciones de alto riesgo, restringidas o cuando sean reconocidas por su alto nivel de corrupción:** al entablar relaciones con una contraparte, la gestión adecuada de riesgos y la toma de decisiones asertivas implica revisar diferentes condiciones que permitan establecer con razonabilidad el nivel de riesgo. La presencia de una contraparte en un país catalogado no cooperante en la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo representa una alarma que debe tenerse en cuenta. En ODC está prohibido cualquier tipo de relacionamiento con una jurisdicción restringida. Así mismo, deben efectuarse análisis más profundos frente a la necesidad y los riesgos inherentes cuando se trate de negocios en o con contrapartes en países reconocidos por su alto nivel de corrupción.

- **Relacionamiento inadecuado o no documentado con funcionarios públicos o gubernamentales:** en ODC, el relacionamiento con los funcionarios públicos se enmarca en estrictos estándares de legalidad, transparencia y necesidad. Las interacciones deben documentarse, haciendo énfasis en la justificación de la necesidad. Ante la sospecha de cualquier pago indebido, directo o indirecto, se debe reportar a través de la línea ética.

- **Prácticas comerciales anticompetitivas:** en ODC rechazamos cualquier acto que pueda implicar una práctica restrictiva o anticompetitiva. Si se presenta una señal ante condiciones preferentes, entrega de información confidencial o anticipada a un único oferente o competidor, o cualquier situación que pueda representar una de estas prácticas, se debe alertar a la Compañía para una revisión interna.

- **Pagos en efectivo:** por regla general, ODC no efectúa pagos en efectivo, por tal razón, se considerarán una señal de alerta.

- **Negativa por parte de contrapartes de suministrar información o falta de transparencia en las estructuras corporativas:** las contrapartes que pretendan establecer una relación contractual con ODC deben poner en conocimiento la información solicitada. Cuando la contraparte se niegue a entregar dicha información, particularmente relacionada con sus beneficiarios finales, compañías relacionadas o cuando refleje estructuras complejas que dificulten la identificación de quienes la conforman, se debe prestar especial atención. Si un destinatario de este Código identifica que sus contrapartes no suministran la información solicitada, debe alertar tal situación y prevenir que esta interactúe en cualquier medida, directa o indirectamente, en la relación comercial, jurídica o contractual con ODC.

- **Operaciones con países considerados paraísos fiscales:** si se tiene conocimiento sobre transacciones financieras con países identificados por su falta de regulación o transparencia en materia fiscal, esto debe considerarse una señal de alerta, a potencialmente indicar la intención de ocultar la procedencia de fondos ilícitos.

- **Transacciones con personas políticamente expuestas (PEP):** las personas con esta característica pueden representar un riesgo adicional para ODC y, bajo este entendido, las relaciones comerciales con individuos que ocupan cargos políticos o están vinculados con altos funcionarios gubernamentales o públicos requieren un análisis de riesgos detallado y de las verificaciones que corresponden para mitigar dichos riesgos.

- **Ausencia de políticas y procedimientos de cumplimiento en las contrapartes:** ODC tiene un robusto e integral Sistema Programa de Cumplimiento que aborda los riesgos, la gestión de riesgos y de control interno asociados a este. En protección de la reputación de ODC, de quienes lo conforman, y para prevenir y mitigar otras consecuencias derivadas, se espera que los destinatarios de este Código cuenten con programas de cumplimiento sólidos.

Oleoducto de Colombia

XIV. ¿Cómo tomar decisiones con integridad? El deber de cuestionarnos

Aunque la ética no tiene matices, podemos enfrentarnos a situaciones que causen dudas frente a cómo abordarlas de manera asertiva y bajo el lente de la integridad.

Además de elevar la consulta ante la línea ética, estas preguntas orientadoras nos permitirán cuestionar nuestra posición antes de tomar una decisión o incurrir en una acción para así, tener los elementos más adecuados para actuar de manera coherente, transparente y enorgullecernos por dejar nuestro nombre, el nombre de ODC y del Grupo Ecopetrol, en alto.

- ¿Qué diría un familiar cercano o alguien a quien admiro sobre esta situación o mi decisión?
- ¿He contrastado la decisión o acción con lo dispuesto en este Código o los procedimientos internos y se ajusta a estos?
- ¿Siento que es correcto este camino?
- ¿Me genera tranquilidad tomar esta decisión o actuar de esta manera?
- ¿Siento algún tipo de presión para tomar esta decisión o actuar de esta manera?
- ¿Las razones o justificaciones que me llevan a esta decisión o acción son transparentes, claras y podrían ser auditadas?
- ¿Tengo algún interés personal, directo o indirecto, en esta decisión o en su resultado?
- ¿Conozco los efectos de la decisión y las consecuencias de tomarla?

Proceso para la toma de decisiones – Modelo PARA (Paro, analizo, reflexiono, actúo)

Paro

Es la capacidad que tenemos todos para detenernos antes de dar un paso ante determinadas situaciones o en la toma de decisiones. Este espacio nos permite identificar la situación que genera dudas y darnos la oportunidad para buscar la información necesaria para el análisis procedente.

Analizo

En este paso, tenemos la oportunidad de abrir nuestra mente para aplicar el conocimiento técnico y empírico para la toma de decisiones. Cuando analizo, uso un sistema de pensamiento lógico y orientado al detalle que permite considerar variables y distintas perspectivas. En este paso, debemos hacer un análisis completo de la situación, su contexto, el marco jurídico aplicable, así como las normas y procedimientos organizacionales.

Reflexiono

En esta oportunidad, tenemos la capacidad de valorar los posibles impactos de la situación, a partir de los principios y valores personales, así como el contexto ético de dicha situación, para determinar si la consideramos justa, correcta o pertinente, de acuerdo con los principios y valores de nuestra organización, incluyendo, la integridad y sus impulsores.

Actuo

En este último paso, estamos en capacidad de poner en práctica las acciones procedentes de acuerdo con la situación o decisión, pero con la tranquilidad que nuestras decisiones, han pasado por el racero del pensamiento y la reflexión.

Oleoducto
de Colombia

Cuando tomes decisiones, es importante hacer un alto en el camino. Aplica el modelo PARA, que permite aplicar el pensamiento crítico en todas ellas.

Paro – Es la capacidad que tenemos todos para realizar un alto en el camino antes de dar un paso ante determinadas situaciones o en la toma de decisiones. Este espacio permite identificar una situación que genera dudas; ante la sobrecarga de información y la multiplicidad de tareas diarias. Es importante detenernos y darnos la oportunidad para buscar la información necesaria para el análisis procedente.

Analizo – En este paso, tenemos la oportunidad de abrir nuestra mente para aplicar el conocimiento técnico y empírico para la toma de decisiones. Cuando analizo, uso un sistema de pensamiento lógico y orientado al detalle que me permite considerar variables, distintas perspectivas, inclusive para la toma de decisiones frente a las cuales no tenga toda la información. En este paso, debemos hacer un análisis completo de la situación, su contexto, el marco jurídico aplicable, así como las normas y procedimientos organizacionales.

Reflexiono – Al reflexionar, tenemos la capacidad de valorar la situación para determinar si la consideramos justa, correcta y pertinente, de acuerdo con el principio de la integridad y sus impulsores.

Actúo – En este último paso, podemos aplicar acciones procedentes de acuerdo con la situación o decisión, pero con la tranquilidad de que mis decisiones han pasado por el racero del pensamiento analítico y la reflexión.

Oleoducto
de Colombia

XV. Eres parte de la solución: comunícate con la línea ética. ¡Nos cuidamos mutuamente!

Entendemos la importancia de crear entornos guiados por la integridad y del poder que tenemos las personas de alertar a la Compañía cuando se presentan situaciones que atentan contra nuestros lineamientos éticos y de cumplimiento.

Bajo esta premisa, adquirimos un papel protagónico, reportando si surgen preguntas o inquietudes, o si conocemos información sobre una situación dudosa o conducta indebida que involucra a algún destinatario de los lineamientos éticos de ODC, de esta manera somos parte de la solución.

Para elevar nuestra voz, existe la **línea ética,** como una herramienta que permite la disuasión, detección, prevención y consulta de dudas frente a conductas que pudieran violar el Código de Ética y Conducta y nuestros lineamientos organizacionales.

Este canal es corporativo y operado por una compañía internacional independiente, que brinda total transparencia en el proceso y disponibilidad todo el año, 24 horas los 7 días de la semana, en español e inglés. Además, asegura la confidencialidad, la protección contra represalias y permite el anonimato, cuando así se solicite.

El acceso a nuestra **línea ética** es a través del siguiente enlace del canalW de denuncias corporativo:

https://www.oleoductodecolombia.com/etica-y-cumplimiento/

Somos denunciantes de buena fe, no hacemos acusaciones que falten a la verdad o con fines de venganza o retaliación.

Oleoducto
de Colombia

XVI. El legado que dejamos: el compromiso inquebrantable con la sociedad

En ODC generamos valor social, económico y ambiental, que nos impulsa a consolidar una apuesta ética y transparente, basada en la confianza de todos los proveedores y contratistas con quienes interactuamos. **Sin esa confianza, no somos sostenibles.**

En virtud de nuestro relacionamiento, basado en el principio de la integridad, buscamos actuar como agentes de cambio que promuevan e impulsen la transformación social en todos los territorios donde hacemos presencia, siendo ejemplo, llevando el mensaje y la capacidad, para que los grupos con quienes nos relacionamos adquieran y apropien los comportamientos que nos representan, asegurando relaciones recíprocas con altos estándares de transparencia, justicia y responsabilidad.

XVII. Alcance particular a otros grupos de interés

Si bien el alcance de este Código de Ética y Conducta se enfoca en el relacionamiento y las disposiciones de obligatoria observancia por parte de los proveedores, contratistas, subcontratistas y nuestros aliados, la interacción con otras contrapartes identificadas como grupos de interés es esencial para el cumplimiento de la estrategia y el desarrollo de las actividades de ODC.

Por ello, este Código tiene un alcance adicional a los grupos de interés definidos como socios, joint ventures y clientes, quienes también deben asumir el compromiso y la obligación de acatar los lineamientos que aseguren un actuar íntegro, alineados con ODC y en el que prevalezca la transparencia, la ética y la legalidad.

Adicionalmente, se incluyen los siguientes lineamientos, conforme con la naturaleza de las relaciones:

Oleoducto
de Colombia

I. Clientes:

1. **Acatar la prohibición** de dar, prometer, ofrecer, directa o indirectamente, algún bien de valor a autoridades o funcionarios públicos, nacionales o extranjeros, o a cualquier persona natural o jurídica, con el fin de obtener ventajas indebidas a nombre de ODC.

2. **Abstenerse de compartir información confidencial** de ODC cuando se participe en organizaciones gremiales, sectoriales, estudios de investigación o reuniones con contrapartes o competidores.

3. **Reportar, por medio de la línea ética**, cualquier situación que pueda suponer una vulneración del marco ético, legal y regulatorio de ODC.

4. **Garantizar** que el dinero o recursos recibidos por parte de ODC se destinen única y exclusivamente a actividades lícitas.

5. **Demostrar la legalidad de sus recursos** a través de los mecanismos dispuestos por ODC en sus procesos de debida diligencia.

6. **Remitir** cualquier información que ODC solicite para efectos de la realización de la debida diligencia.

7. **Para ODC es fundamental** mantener relaciones de confianza con sus grupos de interés; por eso, la transparencia en sus propias actividades económicas es vital para evitar riesgos reputacionales, legales o económicos.

8. **Manejar su información financiera y contable de forma segura**, confiable y sistematizada, cumpliendo con las normas vigentes aplicables, garantizando que los registros contables reflejen su realidad financiera.

9. **Disponer de controles y procedimientos específicos** que permitan prevenir, detectar y corregir cualquier conducta que pueda suponer un riesgo de corrupción, fraude, LA/FT/FPADM, conflictos de intereses o conflictos éticos, afectación a la libre competencia económica, entre otros.

10. **Realizar procesos** de debida diligencia con el fin de conocer a sus contrapartes y prevenir la materialización de riesgos de cumplimiento.

Oleoducto
de Colombia

II. Socios

1. **Acatar la prohibición** de dar, prometer, ofrecer, directa o indirectamente, algún bien de valor a autoridades o funcionarios públicos, nacionales o extranjeros, o a cualquier persona natural o jurídica, con el fin de obtener ventajas indebidas a nombre de ODC.

2. **Disponer de controles y procedimientos específicos** que permitan prevenir, detectar y corregir cualquier conducta que pueda suponer un riesgo decorrupción,fraude,LA/FT/FPADM, conflictos de intereses o conflictos éticos, afectación a la librecompetencia económica, entre otros.

3. **Cumplir de manera estricta la normatividad** aplicable en materia de fraude, corrupción, soborno, conflictos de intereses o conflictos éticos, libre competencia económica y LA/FT/FPADM.

4. **Comprometerse a no mantener relaciones comerciales** o de cualquier otra naturaleza con entidades o individuos sancionados o localizados en jurisdicciones económicas restringidas.

5. **Garantizar el respeto** por los derechos humanos, así como la promoción de condiciones de trabajo digno, inclusión, equidad y diversidad y rechazar prácticas de trabajo forzoso, así como de explotación laboral infantil.

6. **Honrar los acuerdos** y compromisos adquiridos en sus vínculos contractuales.

7. **Asumir un compromiso** con el cuidado y la protección del medio ambiente y la biodiversidad en las áreas de operación o en los territorios en que se desarrollan los negocios.

8. **Mantener prácticas laborales coherentes** con la normativa y estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, con sus empleados y grupos de interés.

9. **Respetar los derechos,** la diversidad cultural y las costumbres de las comunidades locales y pueblos indígenas que puedan verse influenciados por sus actividades.

10. **Garantizar** que los dineros o recursos entregados por ODC, en el marco de cualquier relación contractual o comercial, sean destinados única y exclusivamente para actividades lícitas.

11. **Abstenerse de** realizar transacciones en efectivo o en criptomonedas en el desarrollo de las actividades propias de los contratos con ODC.

Oleoducto
de Colombia

12. **Realizar procesos de debida diligencia** con el fin de conocer a sus contrapartes y prevenir la materialización de riesgos de cumplimiento.

III. Joint ventures

1. **Asegurar** que los recursos invertidos en la alianza estratégica provengan exclusivamente de actividades lícitas.
2. **Honrar los acuerdos** y compromisos adquiridos en el marco de la asociación estratégica.
3. **Asumir un compromiso** con el cuidado y la protección del medio ambiente y la biodiversidad en las áreas de operación.
4. **Garantizar** que los dineros o recursos recibidos en el marco de la asociación estratégica sean destinados única y exclusivamente para actividades lícitas.
5. **Abstenerse** de compartir información privilegiada a la que se pudiesen tener acceso, en el marco de una alianza estratégica con ODC.
6. **Realizar procesos de debida diligencia** con el fin de conocer a sus contrapartes y prevenir la materialización de riesgos de cumplimiento.

XVIII. Sé el multiplicador que marca la diferencia

En ODC la integridad la multiplicamos mediante las acciones que inspiren a otros a vivir bajo ese principio y que modelen comportamientos y conductas que generen impactos positivos. Te invitamos a vivir este Código en familia, a compartirlo con tus allegados, a admitir las contribuciones de los demás, a prevenir los riesgos de cumplimiento y los impactos en la sociedad y a aplicar las herramientas que tenemos para mitigarlos.

Sé multiplicador de la constancia, del aprendizaje que surge de los errores, de la intención y de la acción de seguir aportando al entorno con resiliencia, dedicación y, sobre todo, con la convicción de que, motivando a uno, motivamos a muchos.

¡Sé el multiplicador del valor que nos aportan nuestros grupos de interés!

Oleoducto
de Colombia

XIX. Mensaje final: Nos enorgullece nuestro constante ciclo de mejora

En ODC nos enfrentamos diariamente a los retos de la transformación, la innovación y el cambio, que son la esencia de nuestro negocio y requieren el acompañamiento por parte de nuestros grupos de interés.

Emprendemos con entusiasmo el recorrido para continuar aportando al desarrollo, a la prosperidad y a mejorar la vida de todos los colombianos y colombianas que ven en ODC el reflejo de esfuerzos comunes, de una misión ejecutada de la mano de los grupos de interés, encaminados a retribuir a nuestros accionistas y a generar bienestar social.

El aprendizaje trae de manera inherente el error, la superación y los nuevos intentos, pero jamás la intención maliciosa o los comportamientos que deliberadamente están encaminados a engañar, causar daño o perjuicio. Es por esto por lo que, para preservar nuestra integridad y la confianza interna, con convicción resaltamos que en ODC fomentamos entornos seguros, la toma asertiva de riesgos, el desarrollo como personas, trabajadores y equipos, pero no las acciones o decisiones que afecten nuestra integridad, sin importar de quién provengan o cuál sea su impacto.

Con energía y entusiasmo, declaramos nuestro compromiso con aquello que nos hace únicos: una Compañía que acompaña el crecimiento del país, bajo la premisa de que el camino que tomamos para llegar a la meta es el de la transparencia, la ética y la legalidad. Solo así logramos nuestro objetivo de que la integridad sea la constante de la **Energía que Transforma.**

Código de ética y conducta

Para proveedores, contratistas, subcontratistas y aliados.

Oleoducto de Colombia

Oleoducto de Colombia S.A.